

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Ing. Ariana Andrade Lascano  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO  
HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL**

**DELEGADO/A DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVO ENCARGADA,  
CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA  
TRONCAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

*fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

## Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R

La Troncal, 01 de septiembre de 2023

*código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de*

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

*Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*"; adicional emite: "*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: "*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. Resolución Nro. IESS-DG-2023-0001-R, Disposición General Nro. CUARTA indica "*...Las reformas o modificaciones del Plan Anual de Contratación, se efectuarán de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el Manual del Subproceso de Reformas al Plan Anual de Contratación del IESS vigente...*"

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0597-M suscrito el 31 de agosto de 2023, la Sra. Sara Magdalena Peñaranda Nivel ENFERMERO/A3, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación "SERVICIO DE IMPRESION DE FORMULARIOS Y MATERIAL IMPRESO MEDICO"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$351,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0597-M suscrito el 31 de agosto de 2023, la Sra. Sara Magdalena Peñaranda Nivel ENFERMERO/A3, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación REQUERIMIENTO DE NECESIDAD DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$351,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0597-M suscrito el 31 de agosto de 2023, la Sra. Sara Magdalena Peñaranda Nivel ENFERMERO/A3, área requirente anexó el Informe Técnico Nro. 19;

**Que,** con Informe Técnico Nro. 019-2023-HDLT, la Sra. Sara Magdalena Peñaranda Nivel ENFERMERO/A3 señala textualmente: "*...Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0840-M, emitido el 24 de abril emitido por la Lic. Ana Chimborazo con asunto NOVEDADES DEL PAPEL DE ELECTROCARDIÓGRAFO, en*



**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

*el cual indica lo siguiente: “Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más respetuosa y como es de su entero conocimiento que en la unidad médica, se realiza electrocardiogramas y según estadísticas realizadas dan un total de 250 electrocardiogramas mensuales por lo que es necesario mantener abastecida de PAPEL DE ELECTROCARDIÓGRAFO ADAPTABLE AL EQUIPO: MARCA: WELLALYN MODELO: CP-150A-3ESB SERIE: 100014561915, y se da a conocer que actualmente se dispone de 300 unidades de papel y según el periodo de consumo se encuentra abastecido para 1 mes y medio, por lo que es necesario Incrementar la eficiencia, eficacia y efectividad del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal, fomentando la prevención de la salud, con un abastecimiento acorde a la demanda de Unidad Médica con respecto al abastecimiento de papel para electrocardiógrafo en esta unidad médica, para suplir la necesidad de los afiliados logrando así la satisfacción de los mismos. Ya que en la actualidad se desconoce si el proceso para la necesidad se encuentra Realizado por la coordinadora saliente y que hasta la presente fecha no se realiza la Entrega legal de la documentación y el trámite de todos los procesos dentro de la Coordinación de enfermería”*

*Que, Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0929-M de fecha 5 de mayo del 2023 emitido por la Lic. Ana Chimborazo con asunto NOVEDADES Y SOLICITUD DE RESPUESTA DE AVANCE PROCESOS DE DISPOSITIVOS MEDICOS, GASES MEDICINALES, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA En el cual indica lo siguiente: ..., Además, se solicita que se me dé a conocer si ya existe avance de los procesos de: GASES MEDICINALES, SOLUCIONES DESINFECTANTES Y PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA que fue solicitado mediante memorando IESS-HD-LT-DM-2023-0841-M y IESS-HD-LT-DM-2023-0840-M con fecha 24 de abril de 2023 y no existe respuesta alguna, ya que en la actualidad se desconoce si el proceso para la necesidad se encuentra realizado por la coordinadora saliente y que hasta la presente fecha no se realiza la entrega legal de toda la documentación y el trámite de todos los procesos dentro de la coordinación de enfermería, por lo que no me permite continuar realizando los trámites pertinentes.*

*Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1380-M de fecha 21 de junio del 2023 con asunto NOVEDADES DEL PAPEL DE ELECTROCARDIÓGRAFO en el cual se indica lo siguiente: Por lo antes expuesto solicito que mediante de su digno intermedio solicite a quien corresponda para que se dé el tramite pertinente para la adquisición de los mismos ya que dicha novedad ya fue notificado mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-0840-M con fecha, 24 de abril de 2023 y que hasta la presente fecha no existe respuesta alguna.*

*Que, Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1384-M con de fecha 21 de junio del 2023 emitido por la Dra. Gina Quito en el cual se indica lo siguiente: Se indica continuar con el proceso enviado respuesta mediante memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1149-M*

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

con fecha, La Troncal, 29 de mayo de 2023. En el que se indica, " se AUTORIZA a usted proceder de acuerdo, a la normativa vigente, para continuar con el proceso de adquisición."

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1396-M emitido por la Lic. Ana Chimborazo con asunto: SOLICITUD DE DESIGNACION COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL. En el cual,... se sugiere a su digno intermedio para dar continuidad al proceso de adquisición de papel para electrocardiograma se designe a la Lcda. Maritza Macías como responsable del mismo.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1431-M con asunto INSISTO: Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM- 2023-1396-M SOLICITUD DE DESIGNACION COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL se insiste para que la Lic. Maritza Macías sea la responsable del proceso de adquisición de Electrocardiograma.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1447-M de fecha 27 de junio del 2023 con asunto INSISTO: Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1396-M SOLICITUD DE DESIGNACION COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL. Emitido por la Directora Médica en el cual indica lo siguiente: Estimada, en respuesta de Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1431-M La Troncal, 26 de junio de 2023, en donde se solicita DESIGNACION COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAMA PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA LA TRONCAL. Se pone en manifiesto la designación a la Lcda. Maritza Macías, SE AUTORIZA, dicha Designación, para fines pertinentes. Proceder de acuerdo a la normativa.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0471-M, de fecha 28 de junio de 2023 suscrito por Lcda. Maritza Monserrate Macías Vélez- ENFERMERA A/3 remite a la Srta. Mgs. Gina Elizabeth Quito Canelos -Directora Médica del Hospital del Día La Troncal la "Justificación Proceso De Adquisición De Papel Para Electrocardiógrafo Para El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día La Troncal", en el que indica textualmente lo siguiente: " demanda de pacientes que acuden a realizarse los electrocardiogramas, ya que se realizan alrededor de 250 electrocardiogramas por mes, y para atender la demanda de pacientes con la necesidad de realizarse este procedimiento y al contar con el especialista (cardióloga) por lo tanto se ve en la necesidad de realizar la Adquisición De Papel Para Electrocardiógrafo Para El Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día La Troncal.

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1460-M de fecha 28 de junio de 2023 suscrito por Mgs. Gina Elizabeth Quito Canelos -Directora Médica Del Hospital Del Día La Troncal, remite al Sr. Dr. Alberto de Guadalupe Campodónico del Rosario- Director Administrativo - Hospital del Día La Troncal, Encargado en el que indica “solicita de la manera más respetuosa, AUTORICE, el, REQUERIMIENTO DE NECESIDAD DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL”. Mediante sumilla inserta la máxima autoridad comunica “Autorizado proceder de acuerdo a la normativa”.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0462-M, de fecha 22 junio de 2023 suscrito por Lcda. Maritza Monserrate Macías Vélez- ENFERMERA A/3 remiten al Sr. Ing. Jimmy Humberto González Palacios- Oficinista -Responsable de Bodega General, Solicitud Stock Bodega Para La Adquisición De Papel Para Electrocardiógrafo, Para El C.C.Q.A. Hospital Del Día La Troncal. Que Mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-B-2023-0156-M de fecha, 28 de junio de 2023 da respuesta el Sr. Ing. Jimmy Humberto González Palacios- Oficinista - Responsable de Bodega General, el cual indica lo siguiente: En virtud a lo expuesto, informo que se entrega lo solicitado con certificación Nro.CERTF-BG-CCQA-HD-LT-0035, cabe indicar que lo suscrito en la certificación de bodega corresponde a lo existente en el sistema MIS AS400.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0472-M, de fecha 28 de junio de 2023 que indica la Lcda. Maritza Monserrate Macías Vélez ENFERMERA A/3 envía informe de justificación hacia la dirección médica.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1460-M, de fecha 28 de junio de 2023 enviado por parte de dirección médica hacia la máxima autoridad con comentario: Se solicita de la manera más respetuosa, AUTORICE, el REQUERIMIENTO DE NECESIDAD DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL. Que, con hoja de ruta de Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1460-M, de fecha 28 de junio de 2023 en inserto sumilla de comentario Autorizado proceder de acuerdo a la normativa por parte de la máxima autoridad.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0473-M, de fecha 28 de junio de 2023 se solicita catalogo electrónico y mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0229-M de fecha de 3 de julio del 2023 se recibe respuesta por parte del departamento de compras publica en informe Nro. IESS-CCOHD-LT-CE-2023-065 que NO se encuentra dentro del Catálogo Electrónico.

Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-E-2023-0474-M, de fecha 28 de junio de 2023 se solicita certificación PAC y mediante Memorando Nro. IESS-HD-LT-CP-2023-0230-M de fecha de 3 de julio del 2023 se recibe respuesta por



**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

*parte del departamento de compras publica en informe No.: IESS-CCQAHTD-2023-045.*

*Que, con Memorando Nro. IESS-HD-LT-DM-2023-1933-M, de fecha 29 de agosto de 2023 se designa como responsable de todas las actividades que llevaba a cabo la Lcda. Maritza Macías, a Lcda. Sara Magdalena Peñaranda Nivel.*

**Que**, con Informe Técnico Nro. 019-2023-HDLT, la Sra. Sara Magdalena Peñaranda Nivel ENFERMERO/A3, señala textualmente “...Por ser una necesidad institucional y en base a un consumo promedio mensual de 250 electrocardiogramas mensuales aproximadamente, tener especialista Medico cardiólogo, medicina interna, un departamento de emergencia que funciona 24/7, área de quirófano, se solicito muy comedidamente se de esta adquisición, para poder solventar las necesidades que existe en la Unidad Médica, pero sobre todo para dar una atención con calidad y calidez a nuestra clase afiliada.

Se solicita reforma PAC por disminución de la partida 530204 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales” del ítem SERVICIO DE IMPRESION DE FORMULARIOS Y MATERIAL IMPRESO MEDICO , para creación del ítem de REQUERIMIENTO DE NECESIDAD DE PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA LA TRONCAL, por el valor de \$351 + IVA...”

**Que**, el Informe Técnico Nro. 19 concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada debido a incremento y disminución en la partida presupuestaria 530204 “Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales, que no afectan el Plan Anual de Contratación;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Sra. Sara Magdalena Peñaranda Nivel ENFERMERO/A3 y autorizado por Ing. Gabriela Larrea Ávila, Directora Administrativo, Encargada.

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

**DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
	53024		SERVICIO DE FARMELABORES Y MATERIA IMPRESO MEDICO	Servicio	SUBASTA INVERSA	9912106102		Unidad	3	9.780,00	9.780,00	53024		SERVICIO DE FARMELABORES Y MATERIA IMPRESO MEDICO	Servicio	SUBASTA INVERSA	991210611	E3		Unidad	3	9.420,00	9.420,00	351,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución mostrada)												TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC												351,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
												53024		EQUIPAMIENTO DE EXCIDIDAD DE PAPEL	Servicio	INFORMA CUANTIA	991210611	E3		Unidad	3	31,00	93,00	351,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC												TOTAL INCREMENTO AL PAC												351,00

**Art. 2.-** Disponer a la Responsable de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [gabriela.larrea@iess.gob.ec](mailto:gabriela.larrea@iess.gob.ec), [sara.penaranda@iess.gob.ec](mailto:sara.penaranda@iess.gob.ec), [ariana.andrade@iess.gob.ec](mailto:ariana.andrade@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

**Comuníquese y Publíquese.**

Dada, en La Troncal 01 de septiembre de 2023 Por delegación del Director Administrativo del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día La Troncal.

**Resolución Nro. IESS-HD-LT-C-2023-0023-R**

**La Troncal, 01 de septiembre de 2023**

Con sentimientos de distinguida consideración.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Ariana Mishel Andrade Lascano  
**OFICINISTA- RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- IESS-HD-LT-E-2023-0597-M

Anexos:

- 13.2.\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pacok-signed-signed-signed.pdf
- 4.\_matriz\_reforma\_pac\_reforma\_administracion\_papel\_de\_electro-2023.xls